

Gaceta oficial de 2 de noviembre de 2009.

Núm. 339

Al margen un sello que dice: Veracruz.—Gobierno del Estado.

Dirección de Asuntos Jurídicos

Servicios de Salud de Veracruz

Acuerdo, por medio del cual se delegan facultades a favor del director administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El director general de Servicios de Salud de Veracruz, con fundamento en los artículos número 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la entidad, 14, fracción VI de la Ley número 54 que creó el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, 4º y 12, fracción XIII, inciso b) del Reglamento Interior de esta Institución de Salud; y

C O N S I D E R A N D O

Que uno de los objetivos de la modernización y simplificación administrativa es lograr agilidad en la toma de decisiones y asegurar la eficiencia pública, así como congruencia en el desempeño de la función.

Que los artículos citados facultan al titular de Servicios de Salud de Veracruz para expedir la normatividad interna, con sujeción al conocimiento del órgano de gobierno, celebrar los actos jurídicos, que sean indispensables para el ejercicio de las funciones del organismo, así como para expedir los acuerdos delegatorios de facultades que sean necesarios para el correcto desarrollo de Servicios de Salud de Veracruz, con la aprobación de la Junta de Gobierno de este OPD, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 601/47

Por el que se delegan facultades al director administrativo de Servicios de Salud de Veracruz.

1º. Se delega al director administrativo de este organismo, la facultad de autorizar y suscribir los contratos de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, comodatos, servicios y prestación de servicios profesionales así como todo tipo de convenios en representación de este

organismo, para el debido cumplimiento de los fines que tiene encomendados, que deberá ejercer bajo su estricta responsabilidad y con apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2°. La presente delegación de facultades se realiza sin que represente perjuicio ni detrimento del ejercicio directo por parte del director general, del acto motivo de este acuerdo.

Artículo 3°. El director administrativo deberá informar periódicamente a la Dirección General y a la Junta de Gobierno o cuando éstos lo soliciten, del ejercicio de la facultad que en este acuerdo se le delega.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo delegatorio de facultades, entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado, de conformidad con determinación

tomada en la 47 reunión ordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Veracruz, celebrada el veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, en donde se sometió a consideración de sus integrantes la presente delegación de facultades, resultando aprobada por unanimidad de votos.

Segundo. El presente instrumento jurídico, deja sin efecto el acuerdo número 561/45 generado en la 45a reunión ordinaria de la Junta de Gobierno de este organismo, celebrada el 24 de octubre del año 2008 y publicado en la *Gaceta Oficial* del estado número 408, el 11 de diciembre del mismo año y fe de erratas publicada el 26 de diciembre de 2008, en la *Gaceta Oficial* número 429.

Dr. Daby Manuel Lila de Arce.—Rúbrica.